

## Empleo de clíticos pronominales de tercera persona en el habla de Caracas

*Rosa Elvira Sánchez Doreste*

*Facultad de Humanidades y Educación. Universidad del Zulia.*

*E-mail: roelsando@cantv.net*

### Resumen

El estudio cuantifica, interpreta y en algunos aspectos explica el comportamiento de los hablantes de la ciudad de Caracas en relación con el empleo de los clíticos pronominales de tercera persona, basándose en el corpus 1987 de habla espontánea del Instituto de Filología de la Universidad Central de Venezuela (UCV). Se analizan posibles correlaciones de sus empleos no canónicos con diferentes variables lingüísticas y extralingüísticas. Entre las conclusiones del estudio destacan: 1) Cuando el ente designado por el referente del clítico posee naturaleza animada y se le atribuye carácter sexuado, las discordancias entre los clíticos diferenciados genérica y numéricamente y sus referentes poseen escasa relevancia; 2) Cuando el referente del clítico designa un solo ente, las discordancias de número, entre clítico y referente, son prácticamente nulas; por el contrario, al designar una pluralidad de entes resultaron relevantes, especialmente con la forma de dativo cuando el referente está en posición postverbal; 3) El género no guarda propiamente relación en la producción de discordancias pues las anomalías se deben a concordancias “*ad sensum*”.

**Palabras clave:** Español, habla, morfología, pronombres, clíticos.

## The Use of Pronominal Third Person Clitics in Caracas Venezuelan Speech

### Abstract

This study quantifies, interprets and explains some aspects of the behavior of the Caracan speakers with regard to the use of third person pronominal clitics; the data is based on the 1987 corpus of spontaneous speech gathered by the Instituto de Philology at the Venezuelan Central University (UCV). Possible correlations of their non canonical use with different linguistic and extralinguistic variables are analyzed. Among the conclusions of the study the following are highlighted: 1) when the clitical referent designated possesses an animated nature and a sexual character, the discordances between the generic and the numerical differentiated clitics have little relevance; 2) when the clitical referent designates only one single thing, number discordances between the clitic and referent are practically null; and on the contrary, when a plurality of things is designated, they are relevant, specially with the dative form when the referent is in a postverbal position; 3) the genus itself does not have a relation in the production of discordance, since anomalies are due to “*ad sensum*” concordances.

**Keywords:** Spanish, speech, morphology, pronouns, clitics.

### INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se inserta en el proyecto de investigación “Algunos empleos de las formas átonas del pronombre personal en las hablas de distintas localidades del país”, que se viene desarrollando desde el año 1999, financiado por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico (CONDES) de la Universidad del Zulia. El proyecto se inscribe dentro de la línea de investigación que estudia las “Variantes morfosintácticas del español hablado en Venezuela”. Este trabajo se suma en consecuencia a tantos otros que vienen analizando la utilización oral de la lengua española por los hablantes venezolanos en determinadas áreas espaciales y que tal vez permitan en algún momento esbozar una gramática del español hablado en nuestro país.

La investigación se encuentra limitada al uso de los clíticos pronominales de tercera persona en el habla de Caracas. Precisamente, sobre los usos de los pronombres personales átonos de tercera persona en Venezuela, Bentivoglio y Sedano (1992: 60-61) advertían que es “uso bastante común” la utilización “de la forma *le* cuando este pronombre se refiere a un complemento indirecto plural”, así como que “se prefiere ampliamente” utilizar el pronombre *le/s* “cuando en la oración hay un elemento pronominal o nominal que funciona asimismo como objeto indirecto”.

Indagar, en el habla de la ciudad de Caracas, sobre la extensión de estos fenómenos, sobre la posible existencia de otros, así como sobre eventuales correlaciones entre los índices de frecuencia de los mismos y determinadas variables tanto lingüísticas (posición del referente, rasgos de éste: género, número, animación y carácter pronominal o nominal) como extralingüísticas (edad, sexo y nivel socioeconómico), constituyó el objetivo de este trabajo.

Los únicos antecedentes sobre el tema que fijan su atención en el habla de la ciudad de Caracas se reducían, en el transcurso de esta investigación, a dos trabajos en que se postulan, dentro del marco teórico generativo, reglas que dan cuenta de las formas adoptadas por los clíticos pronominales: D' Intronno (1975) y Bentivoglio (1978). Ambos autores operaron, según todos los indicios, sobre una misma encuesta oral y escrita de habla culta de Caracas, aunque D' Intronno utilizó también otra encuesta escrita, con hablantes de distintas regiones de Venezuela. Y un tercer trabajo publicado en *Lingua Americana* de Pérez Arreaza (1999) en el que, a partir de un cuestionario escrito, se jerarquizan siete verbos en los que se presenta en grado diferente el fenómeno leísta referido a SN masculino y singular.

## **FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

### **1. ESBOZO HISTÓRICO DE LA CATEGORÍA**

La reflexión lingüística occidental desde sus inicios en la antigua Grecia y a lo largo de su dilatada historia se ha venido planteando, a la hora de clasificar las palabras, la existencia de un conjunto de ellas bajo la denominación genérica de *pronombre*. Ya la etimología del término “pro + nomen”, refleja el criterio básico distintivo empleado inicialmente para su definición como clase: reemplazar al nombre. Los gramáticos alejandri-

nos, los gramáticos latinos, hasta la primera gramática de una lengua romance, como es sabido la *Gramática de la lengua castellana* de Antonio de Nebrija publicada en Salamanca en 1492, mantienen esta posición.

Entre los gramáticos españoles posteriores a Nebrija encontramos ya algunos que, con diversos argumentos, le niegan al pronombre la jerarquía de parte de la oración independiente. Así, Francisco Sánchez de las Brozas, Gonzalo Correas y Ximénez Patón. La misma posición adopta don Andrés Bello en su *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos* (Santiago de Chile, 1847).

Al igual que Bello, Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña en su *Gramática castellana* (Buenos Aires, 1938-1939. 2 vols.) le niegan a los pronombres el rango de parte de la oración independiente -lo cual consideran como de ya general aceptación- y los caracterizan como subclases cuyo rasgo diferencial consistiría en su significación “esencialmente ocasional”, concepto que utilizan y que, a nuestro parecer, no solo impide, igual que el correspondiente al término **deixis**, encasillar en el grupo a los indefinidos, sino que también hace más difícil la inclusión de los interrogativos. Debido a que la naturaleza deíctica resulta evidente en palabras nunca antes consideradas pronominales como -por citar algunas- *aquí, ahí, allí, acá, allá*, incluyen nuevas clases de vocablos dentro de la clase de los pronombres y dicen textualmente: « Hay, pues, cuatro clase de pronombres que forman como una familia especial: Pronombres personales (yo, tú, él...), pronombres posesivos (mío, tuyo, suyo...), pronombres demostrativos (este, ese, aquel...), adverbios demostrativos (aquí, ahí, allí...)» (Alonso y Henríquez 1960: I, 90). Las restantes clases de pronombres serían las de los relativos, interrogativos e indefinidos.

Ana María Barrenechea (1969) considera también a los pronombres como una subclase que debe ser caracterizada semánticamente por opinar que

«... el criterio de la deixis no puede servir para aislar la clase de los pronombres como rasgo privativo -por exceso y por defecto-, pues también otras palabras (las conjunciones) y aun ciertos morfemas pueden ser deícticos, y no todos los pronombres lo son.» (Barrenechea 1969: 49);

pero tampoco juzga suficiente para ello la consideración de su significación “esencialmente ocasional” utilizada por Alonso y Henríquez. En consecuencia propone delimitar la clase oponiéndola a otras, dentro de

un sistema taxonómico a base de una doble pauta semántica: “la significación ocasional” y “su modo de significación *no descriptivo*”; entendiéndose por **no descriptivo** el carecer de notas definitorias, de atributos. De acuerdo con ello concluye su trabajo con la siguiente definición:

«El “pronombre” es una clase de palabras no descriptivas y de significación ocasional orientada por circunstancias lingüísticas (el coloquio y el hilo del discurso).»

Sin embargo, incluso clases pronominales aceptadas como tales por todos los gramáticos, no se adecuan sin inconvenientes a tal definición, como reconoce la misma autora en nota a pie de página (Id.: 69):

«Todos los pronombres no carecen en la misma medida de notas definitorias. Por ejemplo, el relativo *que* es una forma completamente libre de ellas; en cambio, los “posesivos” (*mío, tuyo*, etc.) y los “demostrativos” (*este, ese*, etc.) poseen una parte descriptiva y de significación fija (de “pertenencia o posesión” y de “cercanía”) y otra parte vacía y móvil,...

A través de este breve recorrido histórico se ha analizado de manera somera algunos de los intentos más sobresalientes de caracterización del *pronombre* como clase unitaria incluyente de los *personales*, *posesivos*, *demostrativos*, *relativos*, *interrogativos* e *indefinidos*, e incluso para varios gramáticos de los *numerales*. La conclusión resulta clara: hasta el presente dichos intentos han fracasado. No solo es imposible considerar al pronombre como “parte de la oración” independiente, sino que tampoco resulta viable reunir en una sola categoría, así sea transversal a la de las “partes de la oración”, los diferentes conjuntos léxicos catalogados tradicionalmente como pronombres.

Precisamente la gramática generativa con su formulación de la teoría unificada de las categorías léxicas y sintácticas, denominada **X con barra**, ha reducido los pronombres a una subclase exclusiva del nombre sustantivo, la categoría léxica mayor definida por los rasgos [+N, -V], que funciona como núcleo del sintagma nominal (SN). Esta subclase del nombre se caracterizaría por su distribución tanto respecto a las categorías léxicas menores -determinantes y cuantificadores-, que funcionan como especificadores, como respecto a las categorías sintácticas que funcionan como complementos. De este modo el pronombre, como tal subclase, alcanza sin duda una mayor homogeneidad (1).

## 2. PRONOMBRES PERSONALES

Resulta sintomático que sea el grupo de los personales el que encabeza la enumeración de las clases de pronombres en todas las gramáticas; y que se le convierta en el eje de otros conjuntos de palabras que asocian ideas de “posesión” o “cercanía” a la indicación de las distintas personas gramaticales. Este hecho refleja en cierto modo la concepción de que en caso de duda acerca de atribuirles a los pronombres personales la condición de elementos primitivos del lenguaje, siempre constituirían un universal implicativo. Sin embargo, en lo que se refiere a las nociones al menos de las dos primeras personas existe coincidencia en considerarlas como universales sustantivos categóricos. En Benveniste (1971: 161-187) se insertan tres trabajos de 1946, 1956 y 1958 en los que se destaca su universalidad, afirmando que no se concibe la existencia de una lengua que no cuente con signos para expresarlas. Por otra parte Hockett en 1963 postulaba el siguiente universal gramatical: “Entre los elementos deícticos de toda lengua humana hay uno que denota al hablante y otro que denota al oyente” (Moure, 2001: 195).

La consideración especial de las dos primeras personas responde al hecho de la naturaleza egocéntrica de la comunicación lingüística, la cual exige en todo momento un emisor y un receptor; mas no un simple receptor, sino un **alter ego**, es decir “un otro entre dos”, capaz de convertirse a su vez en emisor, protagonista central del mensaje, invirtiéndose en consecuencia la relación entre ambos. La tercera persona gramatical, aun en el caso de que designe a un ente con facultad lingüística, resulta totalmente ajena a esta relación estrictamente bidireccional; resulta siempre excluida de esa relación coloquial reversible y su intervención activa en el coloquio la convierte de forma automática en primera o segunda persona. Por ello Benveniste (1971: 176-177) la considera “no-persona”, miembro no marcado de la correlación de persona. Y como miembro no marcado, su manifestación pronominal no es indefectible: el idioma latino, por ejemplo, carecía de forma especial para la tercera persona no reflexiva.

Aparte de la anterior diferenciación entre la tercera y las otras dos personas ha de tenerse en cuenta la disparidad existente entre la primera y segunda. De los protagonistas de cada situación coloquial concreta, el hablante es por necesidad único; no así el oyente que puede ser más de uno. Esto se refleja en la interpretación de los plurales de las distintas

personas gramaticales. El plural de la primera no puede concebirse como un conjunto de más de una primera persona, sino como un conjunto que incluye a la primera persona y a otra(s) persona(s); en algunas lenguas se distingue entre un plural de la primera persona que incluye a la segunda, y otro que la excluye. Por otra parte, si bien el plural de la segunda persona se concibe sin dificultad como un conjunto de varias segundas personas que excluye a las restantes, también cabe concebirlo como conjunto de segunda(s) persona(s) y tercera(s) persona(s).

La exposición precedente pone de manifiesto la heterogeneidad conceptual de la misma subclase de los pronombres personales, heterogeneidad conceptual que se manifiesta, en mayor o menor grado, a través de diferencias formales en las diferentes lenguas y que los distinguen de los demás nombres. Y para el caso de las lenguas romances y, en particular, de la española su diferenciación formal respecto a ellos se acentúa de acuerdo con las características que presentaban en latín y con los azares de su evolución desde la lengua madre. Así la existencia de dos series, una tónica y otra átona; la conservación parcial de la declinación; la aparición en relación con la segunda persona de diferentes sistemas de tratamiento, combinando con formas átonas las tónicas *tú, vos, usted, vosotros, vosotras* y *ustedes*. Las que siguen representan otras de las características formales más sobresalientes de los pronombres personales para el español: a) Existencia de lexemas diferentes para cada una de las tres personas gramaticales; b) Carencia de distinción genérica para las dos primeras personas, exceptuadas las formas compuestas *nosotros, vosotros*, frente a formas genéricas distintas -masculina y femenina- en la tercera; c) Existencia de una forma neutra en la tercera persona singular: *ello*, paralelamente a otras formas pronominales: *esto, eso, aquello*; d) Existencia de una forma átona neutra *lo*, paralela a la tónica *ello*, y homófona con la correspondiente masculina, singular, acusativa; e) Manifestación de la categoría de número en la tercera persona por medio de los procedimientos habituales para los nombres, mientras que para la primera y la segunda persona (exceptuando la de cortesía) se emplean lexemas diferentes a los del singular; f) Existencia para el caso preposicional -término de preposición- de formas especiales en la primera y segunda persona del singular; g) Diferenciación en la tercera persona de formas átonas acusativas y dativas, inexistente para las primera y segunda personas; h) Existencia de una variante átona invariable en número, *se*, para la forma átona dativa *le(s)*.

## 2.1. La tercera persona

### 2.1.1. Etimología de sus formas

Por carecer el idioma latino de una forma especial para la tercera persona gramatical no reflexiva utilizaba en su lugar algunos demostrativos. De diferentes casos de la declinación de uno de ellos, *ille*, *illa*, *illud*, proceden las variadas formas de las lenguas romances para designarla. En el español, de acuerdo con Menéndez Pidal (1958: 251-254), los antecedentes latinos para la serie tónica y para la átona de tercera persona son los siguientes:

#### 2.1.1.1. Serie tónica

él < ILLE [nom. sing. masc.]	ellos ILLOS [acus. plur. masc.]
ella < ILLA [nom. sing. fem.]	ellas ILLAS [acus. plur. fem.]
ello < ILLUD [nom-acus. neutro]	

#### 2.1.1.2. Serie átona

le < ILLI [dativo singular]	les ILLIS [dativo plural]
la < ILLAM [acus. sing. fem.]	las ILLAS [acus. plur. fem.]
lo < ILLUM [acus. sing. masc.]	los ILLOS [acus. plur. masc.]
lo < ILLUD [acus. sing. neutro]	

### 2.1.2. Anomalías y condiciones en sus usos

#### 2.1.2.1. Duplicación de clíticos

La llamada (re)duplicación o doblado de clíticos pronominales consiste en la presencia, dentro de una misma cláusula, de alguna de estas unidades simultáneamente con otro elemento que mantiene la misma relación sintáctica con el verbo. Existen diferencias respecto al doblado, según sea la posición y naturaleza del elemento correferencial con el clítico: a) Si el otro elemento -sea o no pronombre- se encuentra antepuesto al verbo la ausencia del clítico resulta agramatical: {*A él/a Pedro*} *\*(lo) llamaron*; {*A él/a Pedro*} *\*(le) escribieron*; b) Si el otro elemento se encuentra en posición canónica de objeto -directo o indirecto- y es pronombre personal también es obligatoria la presencia del clítico, en sus formas de acusativo o dativo si se trata de la tercera persona: *\*(Lo) llamaron a él*; *\*(Le) escribieron a él*; c) Cuando se trata de sintagmas nominales no pronominales en posición canónica y en función de complemento directo, el español estándar rechaza la presencia del clítico (2), mientras que si desempeñan la función



de complemento indirecto se presentan casos en que el doblado es opcional y casos en que es obligatorio: \**Lo llamaron a Pedro*; (*Le*) *escribieron una carta a María*; \*(*Le*) *gustó tu trabajo a Pedro*.

#### 2.1.2.2. Empleo de las formas casuales

En el empleo de las formas casuales de acusativo y dativo para la tercera persona se han producido diacrónicamente perturbaciones cuyos motivos intentan dilucidar diversos estudios (3) y que sincrónicamente se pueden describir a partir de considerar las formas acusativas y dativas como propias respectivamente para las funciones de complemento directo (CD) y complemento indirecto (CI). Sin embargo, por no ser este punto objeto de este trabajo, sólo las nombraremos: a) Dativo en función de CD: *leísmo* y en construcción impersonal con *se*; b) Dativo en otras funciones; c) Acusativo en función de CI: *laísmo* y *loísmo*; d) Acusativo en otras funciones.

#### 2.1.2.3. Discordancias de número

a) Resulta muy frecuente la pérdida de la marca de plural, empleo de *le* en lugar de *les*, cuando el clítico coaparece en la misma cláusula con SN plural [pro] en posición de objeto: *Le(s) escribí ayer a {mis familiares/ellos}*; la explicación que se le ha dado a este fenómeno ha sido la de considerar que la función del clítico en este caso se limita a anunciar la presencia de un CI, cuyos rasgos no necesita especificar. Cuando el SN en función de CI encabeza la cláusula suele mantenerse, en cambio, la marca de plural en el clítico, la presencia del cual resulta además obligatoria: *A {mis familiares/ellos} \*le(s) escribí ayer*; Rojas (1977: 108-110) interpreta que, en este caso, la posición relevante que ocupa el CI junto con la proximidad a este del clítico, favorece una conexión más estrecha entre ambos y el mantenimiento de la marca de plural.

b) En las construcciones en que se emplean dos clíticos pronominales de tercera persona con referentes plural y singular respectivamente (**se** invariable –referido a SN [+plur]- + **lo/la**) se encuentra documentado por extenso para el español americano la aparición de una marca de plural (-s) añadida a la forma pronominal singular de acusativo: *¿Entregó el profesor el cuestionario a los estudiantes? –No se los entregó*. Fenómeno en cambio de escasísima aparición en España, por lo que en su estado presente podría ser considerado como rasgo dialectal morfosintáctico para caracterizar la modalidad americana del español (4).

c) Un fenómeno similar al anterior ha sido detectado para la ciudad de Maracaibo por Sánchez; Sánchez; y Palencia (2001: 24-26) y para la ciudad de Caracas por Sánchez, R. (2002: 40-47) cuando a la forma átona acusativa singular o plural de tercera persona le precede el clítico de la primera del plural, *nos*. En tal contexto y con un significativo porcentaje la forma *nos* pierde la *-s* y la marca de plural se inserta o se conserva según sea el caso en el segundo de los clíticos. Caso este que sumado al anterior fortalece la hipótesis de amalgamamiento morfológico, a que se ha hecho referencia en la nota 4.

## **METODOLOGÍA**

El primer paso consistió en una exploración informativa acerca de la naturaleza de los pronombres en general y de los clíticos en particular. La investigación quedó limitada al habla de la ciudad de Caracas, para la que se disponía del corpus 1987 del Instituto de Filología de la UCV. Este corpus, de habla caraqueña espontánea, corresponde a grabaciones de 160 entrevistas, con duración aproximada de media hora cada una, realizadas a personas de diferente edad, sexo y nivel socio-económico.

Mediante la aplicación al corpus del programa lingüístico CLAN (Child Language Analysis) se procedió a crear tantos archivos diferentes como formas pronominales personales átonas de tercera persona: *la, las, lo, los, le, les, se*. De este modo se extraían todos aquellos pasajes que presentaban las correspondientes secuencias de letras en posición final de palabra o en palabra independiente. Tras el correspondiente análisis se suprimieron las secuencias que no se correspondían con dichos clíticos y se imprimieron en fichas las 10.471 construcciones con clíticos de esa naturaleza, de las cuales se segregó un conjunto de 2.924 que ameritaba ser clasificado en grupos diferentes de conformidad con determinadas características lingüísticas que exigían su estudio por separado: a) Casos de secuencias formadas por el clítico *se*, seguido del pronombre personal átono de tercera persona; b) Casos de secuencias de clíticos formadas por un pronombre de tercera persona, precedido del de primera persona del plural; c) Casos en que la forma pronominal carecía de referente; d) Casos en que las formas pronominales designaban a la segunda persona de cortesía, singular o plural (*usted/ustedes*) por “demonstratio ad oculos”; e) Ca-

sos en que la forma pronominal usada era la neutra; f) Casos correspondientes a: acusativo en función de CI, acusativo en otras funciones, dativo en función de CD, y dativo en otras funciones. Este conjunto de 2.924 fichas se excluyó por no ser objeto de este trabajo.

Con las 7.547 fichas restantes se constituyó un grupo que se estudió, en relación con el uso canónico o no canónico, tomando en consideración los siguientes criterios de naturaleza lingüística: a) Posición ocupada por el SN referente: posición pre o post verbal en la misma cláusula; posición del referente en cláusula anterior; b) Rasgos del SN referente: naturaleza pronominal o nominal [ $\pm$ pro], naturaleza animada o no animada [ $\pm$ anim], su género [ $\pm$ fem] y su número [ $\pm$ pl].

A medida que se iba concluyendo el análisis lingüístico de cada uno de los diferentes grupos, se procedía a cuantificar los datos obtenidos, a verterlos en diversos instrumentos de trabajo confeccionados al efecto y a calcular, cuando era oportuno, porcentajes. El mismo procedimiento se siguió para las variables extralingüísticas: grupos etarios, niveles socioeconómicos y sexo.

Por último, se consideró conveniente, en relación con los cálculos llevados a cabo para las diferentes variables confirmar, mediante un método estadístico, si los resultados obedecían o no a una distribución aleatoria. Para este fin se escogió la prueba del chi-cuadrado (Test de Pearson), usada por las ciencias sociales, consistente en un cociente de contingencia que describe las conexiones entre dos o más variables que se han medido con una escala de clasificación y que sirve para medir la covarianza estadística de las variables. Este test es utilizado en pruebas que envuelven data nominal, casos en que los eventos, personas u objetos son agrupados en dos o más categorías nominales, tales como: “si – no”, “a favor, en contra, indeciso”, o clases “A, B, C, D”.

En cuanto a la seguridad deseada se fijó en el 5% (0,05) a la que corresponde, para el desajuste, un valor teórico de 3,84 por lo que siempre que el desajuste real o chi-cuadrado ( $X^2$ ) supere esta cifra no será atribuible al azar.

## ANÁLISIS DE LOS DATOS

### 1. POSIBLES ASOCIACIONES EN EL USO DE LAS FORMAS PRONOMINALES

#### 1.1. Con variables lingüísticas: características del SN referente

Para el análisis de las posibles asociaciones entre el uso de los clíticos y las diferentes variables del SN referente consideradas, se separaron las formas de acusativo de las de dativo, dada la existencia de divergencias importantes en el empleo de ambas.

##### 1.1.1. Su posición

En el estudio de esta variable se tuvo en cuenta la ubicación del SN referente en cláusula anterior (CA) a la del pronombre o en la misma cláusula (MC) que él, obteniéndose para las dos formas los resultados que muestran las Tablas 1 y 2.

<b>Tabla 1</b> <b>Acusativo</b>						<b>Tabla 2</b> <b>Dativo</b>					
Ref.	C	%	N-C	%	Total	Ref.	C	%	N-C	%	Total
CA	2813	87	410	13	3223	CA	1879	93	144	7	2023
MC	700	96	31	4	731	MC	1235	79	335	21	1570
Total	3513	89	441	11	3954	Total	3114	87	479	13	3593
X <sup>2</sup> (43,87;1)      p<0,000... (E-11).						X <sup>2</sup> (155,48;1)      p<0,000... (E-35)					

Tanto para el caso acusativo como para el dativo, la posición del referente resultó significativa, no atribuible al azar; pero de signo opuesto. Para las formas de acusativo el porcentaje de usos no canónicos fue mayor con el referente en CA; mientras que para las de dativo lo fue con el referente en la MC. Resultados contrapuestos que dan razón del análisis por separado de una y otra forma casual.

El casi doble porcentaje (13% frente a 7%) de empleos no canónicos que, con el referente en CA, presenta el acusativo en relación con el dativo se explica por la mayor posibilidad de discordancias del primero, ya que cuenta con formas diferentes para el género masculino y femenino. En contraposición, cuando el referente se encuentra en la MC es el caso dativo el que, en amplia medida, supera porcentualmente en usos no

canónicos al acusativo quintuplicándolo (21 % frente a 4%); para evidenciar la causa de este fenómeno se procedió a utilizar como variable la posición del referente en la MC, según que estuviera éste situado antes del verbo (pre-V) o después de él (post-V), obteniéndose los resultados que se exponen en las Tablas 3 y 4.

**Tabla 3**  
**Acusativo**

Ref.	C	%	N-C	%	Total
PreV	539	96	20	4	559
PosV	161	94	11	6	172
Total	700	96	31	4	731
			X <sup>2</sup> (3,07;1) p<0,0793		

**Tabla 4**  
**Dativo**

Ref.	C	%	N-C	%	Total
PreV	510	95	25	5	535
PosV	725	70	310	30	1035
Total	1235	79	335	21	1570
			X <sup>2</sup> (133,86;1) p<0,000... (E-31)		

Tal como lo reflejan las Tablas, para el acusativo, la posición del referente resultó no significativa en la aparición de discordancias con un 6% en posición post-V y un 4% en pre-V; mientras que para el dativo lo fue en altísimo grado, sextuplicándose el porcentaje de utilización de formas no canónicas cuando el referente estaba en posición post-V respecto a cuando lo estaba en posición pre-V. La causa de este desigual comportamiento reside en la extensión para el caso dativo del fenómeno de (re)duplicación o redundancia cuando el SN en función de CI se encuentra en posición argumental post-V y es [-pro], con el agregado de la extrema propensión al empleo de un *le* invariable; mientras que el SN así también caracterizado pero en función de CD no se dobla con su forma pronominal átona en el español estándar. Por tal motivo, llamó la atención en un principio la cifra de 172 casos de doblado con referente post-V que ofrece la Tabla 3, y se procedió a explorar la clase de contextos en que se producían. Los resultados de la indagación fueron que en 117 de los ejemplos se trataba de la obligada duplicación de pronombres personales tónicos de tercera persona; y en los 55 restantes se trataba generalmente, según todos los indicios, de tematización (5) derecha, sin que se pueda ofrecer, en tal sentido, una afirmación categórica, pues se necesitaría para ello oír las grabaciones a fin de determinar en algún que otro caso incierto la necesaria ruptura entonacional propia de tal hecho sintáctico. Se incluyen un par de ejemplo de los muchísimos en los que el

contexto evidencia que el constituyente tematizado está presente, para los interlocutores, como información previa:

- “Esa *niña* no era loca [...] una señora de la lavandería que no tenía hijos la adoptó; *la* adoptó a *la niña*” (223072) (6).

- “ese carro tenía en el *cloche* [#] tú *lo* mantenías *el cloche* a fondo y él no se movía, no se iba hacia atrás en la subida” (312088).

### 1.1.2. Su naturaleza pronominal

**Tabla 5**  
**Acusativo**

Ref.	C	%	N-C	%	Total
-Pro	2765	87	414	13	3179
+Pro	748	97	27	3	775
<b>Total</b>	<b>3513</b>	<b>89</b>	<b>441</b>	<b>11</b>	<b>3954</b>
X <sup>2</sup> (56,56;1)		p<0,000... (E-14)			

**Tabla 6**  
**Dativo**

Ref.	C	%	N-C	%	Total
-Pro	1853	83	373	17	2226
+Pro	1261	92	106	8	1367
<b>Total</b>	<b>3114</b>	<b>87</b>	<b>479</b>	<b>13</b>	<b>3593</b>
X <sup>2</sup> (29,05;1)		p<0,000...(E-07)			

La prueba del chi-cuadrado indica que existe relación de dependencia no atribuible al azar entre los elementos de cada una de las dos Tablas precedentes. La distribución resulta bastante más significativa para las formas de acusativo. La causa reside en que el conjunto de referentes con el rasgo [+pro] está integrado en su inmensa mayoría por las formas tónicas del pronombre personal de tercera persona *él, ella, ellos, ellas*, con las cuales han de establecer concordancia las correspondientes átonas de acusativo, *lo, la, los, las*, en su desempeño funcional de CD. Y -como se sabe- las formas tónicas en función de sujeto y objeto (directo o indirecto) presentan la particularidad de que deben designar de modo exclusivo personas; y solo en funciones distintas a esas pueden designar también objetos inanimados. En consecuencia en un elevadísimo porcentaje de sus usos dichas formas tónicas comportan el significado [humano] a través del cual se asocia fuertemente sexo y género gramatical y se convierten prácticamente en nulas las posibilidades de que se produzcan discordancias en las formas átonas. De ahí el escaso 3% de empleos discordantes que arroja la tabla y que corresponde más bien a referentes pronominales no personales.

Para las formas átonas de dativo en cambio, diferenciadas formalmente solo respecto al número, *le, les*, el significado [humano] del referente pronominal no establece ningún vínculo especial que restrinja en ellas la generación de discordancias, lo cual explica que la distribución del rasgo resulte bastante menos significativa que para las formas átonas de acusativo.

1.1.3. Su significado animado

**Tabla 7**  
**Acusativo**

Ref.	C	%	N-C	%	Total
-Anim	1942	87	287	13	2229
+Anim	1571	91	154	9	1725
Total	3513	89	441	11	3954
X <sup>2</sup> (14,99;1)		p<0,000... (E-04)			

**Tabla 8**  
**Dativo**

Ref.	C	%	N-C	%	Total
-Anim	621	94	43	6	664
+Anim	2493	85	436	15	2929
Total	3114	87	479	13	3593
X <sup>2</sup> (33,71;1)		p<0,000... (E-09)			

La relación en cada una de las dos Tablas entre las cifras absolutas de usos de las formas átonas de acuerdo con los rasgos [+/-anim] del referente ponen de manifiesto las diferentes tendencias en cuanto a la selección de los SSNN que desempeñan las funciones de CD y CI. Las cifras de la Tabla 7 señalan que la función de CD la desempeñan con una frecuencia ligeramente mayor SSNN con el rasgo [-anim] (2229 sobre 3954 lo que representa un 56%), mientras que las de la Tabla 8 por el contrario señalan que la de CI es desempeñada mayoritariamente por SSNN con el rasgo [+anim] (2929 sobre 3593 lo que representa casi un 82%). El elevadísimo porcentaje de empleo para esta función de SSNN con tal rasgo es lo que induce a muchos usuarios a considerar que los SSNN con el rasgo [-anim] están impedidos para la misma.

En lo que respecta a la aplicación para esta variable de la prueba del chi-cuadrado, las Tablas arrojan relación de dependencia no atribuible al azar en el empleo de formas pronominales átonas tanto para el caso acusativo como para el dativo; pero con distribución contrastante. Para las formas de acusativo el porcentaje de usos no canónicos fue menor cuando el referente poseía el rasgo [+anim], mientras que para las de dativo lo fue cuando el rasgo del referente era [-anim]. Tratando de encontrar explicación para este contrapuesto comportamiento de las formas átonas de acusativo y dativo en relación con esta variable, se procedió a realizar un análisis adicional de los SSNN referentes con el rasgo [+anim] entre

cuyos resultados estuvo el siguiente: en la mayoría de ellos su género gramatical expresaba el sexo del ser designado. Tal circunstancia nos permite extender a esta variable la hipótesis que se expuso bajo el epígrafe anterior para explicar los porcentajes diferentes de discordancias con referentes [ $\pm$ pro]: la de que la asociación del sexo con el género gramatical en el referente repercute en su relación con la pieza léxica que ha de concordar con él.

Para el caso acusativo, con cuatro formas átonas diferenciadas en género y número, que han de concordar con su referente, el hecho de que en éste se encuentren asociados género y sexo gravita sobre ellas y conduce a que, en la conciencia lingüística de los hablantes, se produzca un refuerzo de la concordancia formal, que se refleja en el menor porcentaje de discordancias que se advierte en la tabla correspondiente.

En lo que se refiere al caso dativo, por poseer formas diferentes sólo respecto al número, la vinculación de ellas con su referente resultará similar sea éste [ $\pm$ anim]. Este hecho puede contribuir al aumento con relación al caso acusativo del porcentaje de empleos no canónicos cuando su referente tiene el rasgo [+anim]; sin embargo resulta insuficiente para explicar el elevado 15% que arroja la tabla. En consecuencia se examinaron los cuadros estadísticos que se habían realizado con anticipación y se elaboró la Tabla 8<sup>a</sup> en la que se desglosan los usos canónicos y no canónicos del clítico, de acuerdo con la posición y el número cuando el referente es [+anim].

**Tabla 8<sup>a</sup>**  
**Dativo [+Anim]**

			Le	Les	Les	Le	Subtotal	Total
			C	N/C	C	N/C		
CA	-pl		1331	29			1360	1682
	+pl				229	93	322	
MC	PreV	-pl	333	13			346	414
		+pl			56	12	68	
	PosV	-pl	499	14			513	837
		+pl			45	275	320	
Totales			2163	56	330	380	2929	



Al observar esta tabla, salta de inmediato a la vista como representa una excepción la utilización de la forma clítica singular cuando el referente situado en la MC en posición post-V es [+pl]. Excepción consistente en que el número de empleos no canónicos supera al de canónicos; y no solo lo supera, sino que lo hace en una proporción elevadísima que alcanza el 86%. Esta particularidad se corresponde con la circunstancia, en anterior oportunidad invocada, de la tendencia a la invariabilidad de *le* cuando dobla a SSNN en función de CI situados en posición argumental; y es este fenómeno del doblado -ausente en el español estándar para los SSNN en función de CD también situados en posición argumental- el que provoca sin duda el porcentaje notablemente mayor de empleos no canónicos que presenta el dativo con respecto al acusativo cuando sus referentes son [+anim].

*1.1.4. Sus rasgos formales*

A fin de determinar si las variables lingüísticas, de índole formal -género y número- de los referentes, incidían de modo significativo en la producción de anomalías en los clíticos del caso acusativo que los reproducían, se elaboraron las Tablas distinguidas como 9<sub>a</sub>, 9<sub>b</sub>, 9<sub>c</sub>, y 9<sub>d</sub>. En ellas, de acuerdo con la combinatoria de los rasgos formales del referente [ $\pm$ fem] y [ $\pm$ pl], se contabilizaron las utilidades canónicas y, debidamente discriminadas, las distintas formas adoptadas por las no canónicas. Discriminación necesaria porque al estudiar una u otra variable no se tendrán en cuenta -como se verá- las formas no canónicas que no contradigan a la variable respectiva.

**Tablas 9 a,b,c,d: Rasgos formales. Acusativo**

<b>Tabla a</b>					<b>Tabla b</b>				
	C		N/C			C		N/C	
	Las	La	Los	Lo		La	Las	Los	Lo
+F +P	333	46	29	39	+F -P	1046	24	27	100

  

<b>Tabla c</b>					<b>Tabla d</b>				
	C		N/C			C		N/C	
	Los	Lo	Las	La		Lo	Los	La	Las
-F +P	548	100	3	2	-F -P	1586	47	23	1

## 1.1.4.1. Género

Como es natural, dada la inexistencia para el dativo de formas genéricas diferenciadas, esta variable se tuvo en cuenta nada más para el caso acusativo. En lo que se refiere a las cifras de empleos no canónicos, que figuran en la Tabla 10, se obtuvieron desechando en las Tablas 9<sub>a,b,c,d</sub> las de formas no canónicas limitadas a la variable número. Es decir, se sumaron para la línea del referente [-fem] sólo las cantidades correspondientes al empleo de clíticos [+fem] (*la, las*); y para la del referente [+fem] las cantidades correspondientes al empleo de clíticos [-fem] (*lo, los*); obteniéndose la siguiente tabla.

**Tabla 10**  
**Acusativo**

Ref	C	%	N/C	%	Total
- fem	2134	99	29	1	2163
+ fem	1379	88	195	12	1574
Total	3513	94	224	6	3737

X<sup>2</sup> (198,90;1) p<0,000... (E-45)

La prueba del chi-cuadrado resultó altamente significativa debido al 12% de empleo de formas no canónicas cuando el referente es [+fem] frente al 1% cuando es [-fem]. Este último bajísimo porcentaje convertía prácticamente en categórica la ausencia de formas no canónicas cuando el referente era [-fem]. Esto se corroboró al constatar que de los 29 casos no canónicos 25 correspondían al empleo de la forma femenina singular del clítico (*la*), cuando como referente se empleaba *uno*, como pronombre personal indefinido con el que el informante, tratándose de persona del sexo femenino, se refería impersonalmente a sí mismo; se trata pues de situaciones en que prevalece sobre la concordancia formal, la extralingüística con el sexo de la entidad significada. El que sigue es un ejemplo de esa clase:

- "...son cosas que *a uno la* dejan así como muerta de miedo"  
(122027).

Por causar extrañeza el que en sentido contrario -referente [+fem] /clítico [-fem]- se presentase un porcentaje relativamente alto de em-

pleos no canónicos se examinó el conjunto de estos. El resultado fue la frecuente repetición como referentes de determinados vocablos, *persona(s)* 25 veces, *gente(s)* 19, y *cosa(s)* 62, cantidades que sumadas alcanzan la cifra de 106, casi el 55% del total de usos no canónicos. Para los dos primeros vocablos, los contextos en que se producen las discordancias hacen pensar que el informante está designando a seres de sexo opuesto al género gramatical del vocablo. Así lo sugiere en el caso de los dos ejemplos que siguen, la situación de violencia en la que no suelen estar incursas las mujeres:

- “imagínate *a la persona* que le meten un balazo, y [#] y está agonizando y nadie, o sea, *lo* socorre” (113010).

- [Yo cargo mi navaja... Esa ha cortado gente ya...] Yo *a gente* atrevido que venga con tonterías enseguida le [#] le hago algo. No *lo* mato porque no me gusta matar, nada más pa' hacerle una marquita...” (415137).

En el caso del tercer vocablo, el más numeroso en empleos no canónicos, cabe aventurar la hipótesis de que se trate también de una concordancia *ad sensum* ocasionada por el significado genérico, indefinido, del término *cosas* (7) y que el clítico que se utiliza no sea el masculino singular sino su homónimo neutro invariable. Tal hipótesis la sugiere el hecho de que en muchos casos los sintagmas con la palabra *cosa(s)* sean sustituibles por demostrativos o indefinidos neutros como sucede en las siguientes muestras:

- “a veces se quiere comprar *una cosa* de más, y porque no le dan los reales suficientes, no te *lo* puedes comprar” (125037).

- “muchas veces me da pena *esas cosas*, yo no voy contra *cosas*, contra el que *lo* hace ni quien [#] ni quien *no lo* hace...” (315098).

En el primer ejemplo puede sustituirse *una cosa* por *algo*; en el segundo *esas cosas* y *cosas* por *eso*. Más subjetivo y, en consecuencia, mucho más arriesgado parece ser el tratar de extender a algunos de los 89 casos restantes, la hipótesis de que el *lo* sería la forma neutra del clítico, aunque no se la tenga que desechar completamente. En el ejemplo que sigue el *lo* sería tal forma neutra si el hablante estuviera pensando como referente del clítico no *a la Escuela de Historia* sino *entrar a la Escuela de Historia*:

- “yo entro a la Escuela de Historia porque lo tenía en tercera opción. Yo quería estudiar Trabajo Social...” (123030).

#### 1.1.4.2. Número

Para la elaboración de la Tabla 11 correspondiente al caso acusativo, se acudió de nuevo a las Tablas 9a,b,c,d y a fin de obtener las cifras de empleos no canónicos se desecharon en esta oportunidad, como es lógico, las pertenecientes a las de formas no canónicas limitadas a la variable género. Se sumaron, en consecuencia, para la línea del referente [-pl] solo las cantidades correspondientes en las Tablas 9<sub>b</sub> y 9<sub>d</sub> a empleos de clíticos [+pl] (*los, las*) y para la del referente [+pl] las que correspondían en las Tablas 9<sub>a</sub> y 9<sub>c</sub> al empleo del clítico [-pl] (*lo, la*).

En el caso de esta variable ha de tenerse en cuenta naturalmente los usos del caso dativo, Tabla 12 que incluimos a continuación de la del acusativo.

Tabla 11 Acusativo						Tabla 12 Dativo					
Ref.	C	%	N-C	%	Total	Ref.	C	%	N-C	%	Total
-Pl	2632	96	99	4	2731	-Pl	2769	98	59	2	2828
+Pl	881	82	187	18	1068	+Pl	345	45	420	55	765
Total	3513	92	286	8	3799	Total	3114	87	479	13	3593
X <sup>2</sup> (214,81;1) p<0,000... (E-48)						X <sup>2</sup> (1824,92;1) p<0,000... (E-∞)					

Como indican las pruebas del chi cuadrado la variable número resulta significativa para ambos casos y en el mismo sentido, es decir, a favor del rasgo [+pl] del referente. Sin embargo, es infinitamente superior para el dativo, en cuya tabla destaca el reducido porcentaje del 2% de usos no canónicos cuando el referente es [-pl] frente al elevadísimo 55% cuando es [+pl]. A tan alto porcentaje de empleo de *le* en lugar de *les* contribuye de manera decisiva el empleo redundante del clítico singular con referente en posición argumental post-V, duplicación que no se produce con las formas clíticas de acusativo. A la influencia de este fenómeno ya se hizo con anterioridad referencia, en relación con la variable posicional, párrafo 1.1.1, y en esta oportunidad se constata con la distribución de las 420 utilizaciones no canónicas que figuran en la línea [+pl] de la tabla 12. De ese total, 113, el 27%, corresponden a CA y 307 a la MC; de

estas 307, solo 12, el 3%, a la posición pre-V, y el resto 295, el 70%, a la posición post-V.

Conviene advertir que los usos no canónicos con clítico plural, tanto para el dativo como para el acusativo, cuando su referente es [-pl], se reducirían a alrededor del 1%, índice despreciable, si no se consideran discordancias, aquellas cuyo referente es un colectivo o una estructura partitiva con ‘cabeza’ singular. Son las concordancias *ad sensum* o silepsis que autorizan las gramáticas normativas en relación con el verbo y con el adjetivo, sin hacer referencia alguna a estas otras relacionadas con los clíticos.

Para el caso acusativo, de los 99 casos no canónicos, 66 respondían a concordancias *ad sensum* como estos:

- “ya se hizo *un grupo* para hacer la confirmación, entonces hay que prepararlos también” (115020)
- “entonces ahí el amo de esa posada, escogía su *gente, los* cerraba ahí y ahí se amanecía bailando” (325120)
- “porque *la mayoría de la gente* no sabe leer ni escribir, entonces *los* estamos ayudando para que puedan conseguir trabajo” (115020).

Para el dativo eran 32 de los 59. He aquí dos ejemplos, uno de estructura partitiva y otro con un colectivo:

- “Aunque *a la mayoría de los muchachos* no les gusta estudiar” (424155)
- “[*a la juventud*]... no les importa...el qué dirán” (312086).

Y entre las 27 utilizaciones no canónicas restantes del clítico dativo cabe pensar que algunas haya que calificarlas más que de discordancias, de falsas concordancias o concordancias erróneas ante la presencia de SSNN plurales en las proximidades de los clíticos referidos a SSNN singulares. Tal es el contexto en las siguientes dos muestras, una con el referente en cláusula anterior y otra con el referente en la misma cláusula en posición post-verbal argumental, situación esta última que responde al fenómeno del doblado de clíticos por lo que, dada la tendencia a la invariabilidad de este en singular, cabría esperar con mayor razón el empleo

de la forma *le* (en este segundo ejemplo también podría estar influyendo el número plural del sujeto oracional, que se incluye entre corchetes):

- “el que va a hacer *un edificio* [...] si quiere ponerles unos cuantos pisos” (313091)

- “[esas comparsas...] *les* daban dos, tres vueltas a *la plaza*” (424156)

### 1.2. Con variables extralingüísticas

Para determinar si existía correlación entre los usos no canónicos de las variables lingüísticas y las extralingüísticas relativas a la caracterización de los encuestados, se sumaron y vaciaron todos los datos apropiados en una tabla común. A partir de ella se extrajeron las cantidades correspondientes a cada variable particular, se sumaron y se calcularon los porcentajes correspondientes.

Con respecto a la variable sexo la diferencia porcentual fue del 1% lo que se traduce en un resultado no significativo, en la aplicación de la prueba chi-cuadrado. Igualmente, al aplicar la prueba a la variable edad se demostró que las diferencias porcentuales existentes en las mismas pueden ser atribuidas al azar. Por último, en cuanto al nivel socioeconómico la aplicación de la prueba chi-cuadrado dio resultado significativo. Tal carácter significativo corresponde a los usos de los niveles medio bajo y bajo, que son realmente los que presentan entre ellos una notable diferencia del 6%.

## CONCLUSIONES

La presente investigación, destinada a determinar el comportamiento de los hablantes de la ciudad de Caracas en relación con el empleo de los clíticos pronominales de tercera persona, es de carácter descriptivo, aún cuando se realizaron análisis interpretativos de los resultados cuantitativos obtenidos y en alguna ocasión se abordó mediante consideraciones teóricas la explicación de determinado fenómeno. El estudio ha mostrado que: a) Cuando el ente designado por el referente del clítico posee naturaleza animada y se le atribuye carácter sexuado, las discordancias entre los clíticos diferenciados genérica y numéricamente y sus referentes poseen escasa relevancia; b) Cuando el referente del clítico designa un solo ente, las discordancias de número, entre clítico y refe-

rente, son prácticamente nulas; por el contrario, al designar una pluralidad de entes resultaron relevantes, especialmente con la forma de dativo cuando el referente está en posición postverbal; c) El género no guarda propiamente relación en la producción de discordancias, no obstante el carácter significativo que acusó el chi-cuadrado, pues las anomalías se deben a concordancias “*ad sensum*”; d) Las variables extralingüísticas no influyeron en los usos discordantes de las formas pronominales a excepción de la diferencia notable entre los niveles socioeconómicos medio bajo y bajo.

### Notas

1. Esta sumaria exposición se encuadra dentro del modelo generativista hasta Rección y Ligamiento, sin considerar el modelo Minimista.
2. Constituye una excepción la región del Río de La Plata.
3. Tales perturbaciones se originan al parecer por un desvanecimiento por parte de los hablantes de la conciencia de la distinción funcional entre los casos acusativo y dativo en la tercera persona, inducido según algunos autores por la indistinción de los mismos en las dos primeras; y el intento de asignar a la distinción formal nuevos contenidos: diferenciar el género del referente (*le(s)* para masculinos, *la(s)* para femeninos, *lo* para el neutro) o distinción del carácter animado (*le*) o inanimado (*lo, la*) del referente, tendencias que se entrecruzan con la conservadora casual (Lapesa, 1993).
4. Véase Sánchez; Sánchez; y Palencia (2001: 20-22) quienes además sugieren la hipótesis de que esa secuencia de clíticos constituyan para la conciencia lingüística de numerosos hablantes un solo bloque morfológico.
5. Utilizamos este término siguiendo a Hernanz y Brucart (1987: 82) para denominar el mecanismo sintáctico por el que “una entidad que forma parte de la información de que dispone el interlocutor” se sitúa “en un lugar periférico dentro de la oración”. Cuando a esa entidad le corresponde posición argumental de objeto, en español se reduplica con el clítico apropiado a su función; y si la tematización tiene lugar a la derecha se produce inevitablemente en el contorno melódico de la modalidad declarativa una ruptura entonacional.

6. Las cifras que se incluyen entre paréntesis en este y en posteriores ejemplos remiten al encuestado y lo caracterizan. Se interpretan, de izquierda a derecha, del siguiente modo: el primer dígito indica el grupo generacional del cual forma parte el informante (**1**: 14-29 años; **2**: 30-45 años; **3**: 46-60 años; **4**: más de 60 años); el segundo, su sexo (**1**: Varón; **2**: Hembra); el tercero, el nivel socioeconómico en que se le incluyó (**1**: Alto; **2**: Medio Alto; **3**: Medio; **4**: Medio Bajo; **5**: Bajo); los tres últimos dígitos (de 001 a 160) hacen referencia, identificándolo individualmente, a cada uno de los informantes.
7. “Todo lo que tiene entidad, ya sea corporal o espiritual, natural o artificial, real o abstracta” (DRAE, 1992: 1ª acepción).

### Bibliografía

- ALONSO, A. y P. HENRÍQUEZ UREÑA. 1958-1960. **Gramática castellana**. 2 vols. Ed. Losada, Buenos Aires (Argentina).
- BARRENECHEA, A. 1969. “El pronombre y su inclusión en un sistema de categorías semánticas”. En: Barrenechea, A. Mª y M. V. Manacorda de Rosetti. **Estudios de gramática estructural**. Ed. Paidós, Buenos Aires (Argentina) Págs. 27-70.
- BELLO, A. 1972. **Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos**. Ministerio de Educación, Caracas (Venezuela).
- BENTIVOGLIO, P. 1978. “Formación de clíticos: análisis sobre el habla culta de Caracas”. En: López Morales, H. (Ed), **Corrientes actuales en la dialectología del Caribe hispánico**. Editorial Universitaria (Puerto Rico). Págs. 13-29.
- BENTIVOGLIO, P y M. SEDANO. 1992. “Morfosintaxis”. En: **El idioma español de la Venezuela actual**. Cuadernos Lagovén, Caracas (Venezuela). Págs. 46-70.
- BENVENISTE, E. 1971. **Problemas de lingüística general**. Ed. Siglo Veintiuno (México).
- D’INTRONO, F. 1975. “Alternancia lo/le en el español de Venezuela: un análisis transformacional”. **Anuario de Filología XI**: 7-33.
- HERNANZ, M. y J. Mª BRUCART. 1987. **La sintaxis. 1. Principios teóricos. La oración simple**. Ed. Crítica, Barcelona (España).
- LAPESA, R. 1959. **Historia de la lengua española**. Ed. Escelicer, Madrid (España).



- LAPESA, R. 1993. "Sobre los orígenes y evolución del *leísmo*, *laísmo* y *loísmo*". En: Fernández Soriano, O. (Ed.), **Los pronombres átonos**. Ed. Taurus, Madrid (España) Págs. 313-336.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. 1958. **Manual de gramática histórica española**. Ed. Espasa-Calpe, Madrid (España).
- MOURE, T. 2001. **Universales del lenguaje y lingüo-diversidad**. Ed. Ariel, Barcelona (España).
- NEBRIJA, A. De. 1980. **Gramática de la lengua castellana**. Ed. Nacional, Madrid (España).
- PÉREZ ARREAZA, L. 1999. "La función acusativa del clítico *le* en el español de Caracas". **Lingua Americana** 4: 92-102.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 1973. **Esbozo de una nueva gramática de la lengua española**. Ed. Espasa-Calpe, Madrid (España).
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 1999. **Gramática descriptiva de la lengua española**. 3 vols. Ed. Espasa-Calpe, Madrid (España).
- ROJAS, N. 1977. "Sobre un error de concordancia en el sistema pronominal". **Pértiga** 2-3: 95-111.
- SÁNCHEZ, C.; R. SÁNCHEZ e I. PALENCIA. 2001. "Algunos usos de clíticos pronominales personales en el habla de Maracaibo". **Lingua Americana** 8: 16-27.
- SÁNCHEZ, R. 2002. "Un caso de amalgama morfológica en las hablas de Caracas y Maracaibo". **Lingua Americana** 11: 40-47.